LA LENGUA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Margarita Hernando de Larramendi Martínez
Universidad de Alcalá

«Por qué cantáis la rosa, oh Poetas,
Hacedla florecer en el poema.
El poeta es un pequeño Dios»

Este poema de Vicente Huidobro, titulado «Arte poética» (*El espejo de agua*, 1916) es el más representativo del «creacionismo», movimiento poético que considera como función principal del poeta la de crear un mundo nuevo, «crear realidades» por medio de la imaginación y la palabra, a semejanza de Dios.

«Dijo Dios: 'haya luz'; y hubo luz». La primera palabra de la *Biblia*, el «Libro» por antonomasia, el texto que durante siglos ha regido la vida de millones de hombres, es el verbo «decir». Imaginó Dios, pronunció Dios y la realidad empezó a existir. Este es el modelo de creación: imaginar, pronunciar, y así crear, instaurar, constituir la realidad, una realidad nueva, que no puede por ello ser descrita –porque para describir algo es necesario que lo descrito exista previamente– pero que se hace realidad a través de la acción de la palabra.

Esta equiparación entre palabra y acción, esa capacidad realizadora del lenguaje es la que uno de los iniciadores de la línea de investigación pragmática, el filósofo del lenguaje Austin, estudia (Austin, 1982). El lenguaje no es exclusivamente descriptivo, no puede serlo cuando crea, es también activo.

En los niveles superiores de la enseñanza de una lengua, así como en los de ámbito especializado, resulta muy conveniente –por no decir imprescindible– recurrir a textos auténticos. Desde el punto de vista de la expresión de un lenguaje claro, preciso, expositivo, culto, ¿dónde encontrar un ejemplo mejor que una realidad creadora? La Constitución «constituye»; es el ejemplo más claro de enunciado que actúa y es un caso

ASELE. Actas VIII (1997). MARGARITA HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ. La lengua de la ...
Centro Virtual Cervantes

peculiar en el que se escribe de forma consensuada, a varias bandas, y sopesando cada una de las palabras y expresiones utilizando la lengua específica de los ciudadanos conscientes. Enseñar a conocerla y comunicarla es un objetivo formativo.

Y sólo se puede conocer de una manera reflexiva, analizando su intención y la forma de llevarla a cabo. Además de servir como estímulo a la reflexión lingüística, en concreto sobre el valor de la intención, de la precisión, y de la importancia del contexto en la interpretación de los enunciados, los objetivos lingüísticos de un curso centrado en el estudio de la lengua de la Constitución española serán:

1. Conocer la estructura de la Constitución: los nombres de las diferentes partes de las que se compone en su orden jerárquico, así como el peculiar modo de encabezar los Títulos con un sintagma nominal introducido por la preposición «de».

2. Analizar la estructura de los artículos y la motivación de las variaciones del orden de la oración:

Sintagma nominal sujeto (nombre propio, nombre genérico, generalizadores, indefinidos: todos, todos los españoles, toda persona, todas las personas, nadie, ningún español, los ciudadanos, cualquier ciudadano, los españoles, los extranjeros) + verbo en presente o en futuro:

ser + sustantivo/participio pasado
estar + participio pasado
se + tercera persona
(no) poder + infinitivo
otros: tener por objeto
tener derecho
tener lugar

garantizar, asegurar, reconocer, establecer, ejercer, fijar, limitar, gozar de, disfrutar de, participar, determinar, promover, delimitar, fomentar, mantener, velar, concurrir, constituir, elegir, funcionar, participar, realizar, acreditar, recibir, prestar (juramento), nombrar, relevar, vincular, representar, designar.

- forma impersonal: pasiva refleja/ regir, corresponder, competer/ poder+ verbo pronominal/ para + infinitivo/ formas de obligación: ser + adjetivo/ deber.
- adicionadores: asimismo.
- marcas de condición y restricción: queda exceptuado/ cuando + subj./ solamente/ sólo/ mediante/ para + infinitivo/ verbo + sujeto/ objeto + verbo, condicional/ en los casos de/ dichos acuerdos.

3. Localizar, clasificar y explicar la aparición de la gran abundancia de mecanismos de restricción de la extensión de los objetos de la clase designada por el sustantivo (Penadés, 1988):

- determinantes: artículos, adjetivos posesivos, demostrativos, relativos, indefinidos y numerales.
- complementos del nombre (generalmente con «de»).

ASELE. Actas VIII (1997). MARGARITA HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ. La lengua de la ...
Centro Virtual Cervantes

– adjetivos calificativos
– aposición especificativa
– oraciones de relativo especificativas
– oraciones subordinadas sustantivas en función de C.N
– solamente (restricciones con respecto a la extensión del referente)
– oraciones adversativas con «salvo», «excepto», «sino»
– complementos del adjetivo
– adverbios (siempre que, dentro de)

4. Identificar y analizar las palabras compuestas:
– por prefijación y sufijación, con cambio de categoría gramatical
sufijación: sustantivos formados con -dad, -ción
prefijación: adjetivos formados por in-
– composición de palabras (Gómez de Enterría, 1994):
Grupos sintagmáticos
sustantivo + de + sustantivo: cuestión de confianza
sustantivo + adjetivo: decretos legislativos, orden público
sustantivo + adjetivo + y + adjetivo: orden económico y social

5. Identificar las diferentes formas verbales y describir su valor en el texto, cuándo y para qué se utilizan:
no personales: infinitivo (notar la gran frecuencia de «poder» + infinitivo), gerundio, participio (parte de una construcción pasiva)
impersonales (identificar)
formas del presente
formas del pasado
formas del futuro
tiempos del subjuntivo
imperativo

6. Clasificar los valores del verbo «ser» en el texto, observar la casi nula presencia de «haber» y «hacer», y de «tener» en sentido de propiedad y tratar de justificar esta realidad.

7. Avezarse en el uso «reflexivo» del diccionario, por medio de la elaboración de un glosario de piezas léxicas de diferente tipo presentes de forma significativa en el texto analizado, agrupadas en cuatro categorías, subdivididas a su vez en categorías gramaticales: verbos, adjetivos, sustantivos, sintagmas nominales y marcadores de función textual, es decir, diferentes piezas lingüísticas, no todas catalogables en los repertorios tradicionales de clases de palabras (Casado, 1995) y difícilmente localizables en el diccionario.
Las cuatro categorías serían:
a) formas de significado único y que requieran un conocimiento especializado: de-

ASELE. Actas VIII (1997). MARGARITA HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ. La lengua de la ...
Centro Virtual Cervantes

rogar, promulgar, ratificar, sancionar, decretos-leyes, «habeas corpus», moción de censura, dentro del respeto a la Constitución, lo establecido por la ley, en los casos y en la forma previstos en la ley, sufragio universal, promulgar, abdicar, ratificar, refrendar, expedir, sancionar, veto.

b) formas que no son específicas pero sí especialmente frecuentes: poder + infinitivo, ser + sustantivo, estar + participio pasado, corresponder, propios, todos, en todo caso, promover, salvo lo que, en virtud de, asimismo, sin que, en ningún caso, a excepción de, con independencia de, colaborar.

c) formas específicas que pertenezcan al léxico disponible de gran parte de la población (López Morales, 1984): democrático, jurídico, ejercer, establecer, garantizar.

d) formas que tienen diferente acepción en la lengua común y en la lengua especializada: disponer, emanar, gozar, disfrutar, violar, competencia, reconocer, título, artículo.

Al tratarse de un corpus delimitado, relevante y significativo, es útil tanto para niveles superiores en general como para estudiantes con necesidades concretas (alumnos de las escuelas de interpretación y traducción, por ejemplo).

Para llegar a este análisis tan pormenorizado, hay que proceder de manera gradual. El primer acercamiento tiene que mostrar qué es y cómo está estructurada: con una parte descriptiva, en la que se reconocen los derechos naturales del hombre (nótese que el reconocimiento implica existencia previa) y otra constituyente, que establece las normas inviolables. Después habrá que hacerse una serie de preguntas, tales como: ¿cómo se presenta?, ¿está firmada?, ¿aparece algún imperativo?

Partiendo de la base de que los elementos esenciales de toda Constitución democrática son los derechos fundamentales y las libertades públicas, la soberanía popular y la división de poderes, habrá que reflexionar con los alumnos sobre qué temas será posible encontrar tratados en ella.

Se trata de un ejemplo muy especial de exposición que puede hacer reflexionar sobre la importancia del contexto. Es interesante destacar el uso de los tiempos de presente y de futuro. El presente del verbo «ser» se utiliza, no para describir o clasificar sino para instaurar, y el futuro para describir cómo serán las cosas. Cuando vemos escrito: el Rey es el Jefe del Estado, no podemos decir que ese verbo «ser» describe o clasifica sino que actúa: el Rey es el Jefe del Estado porque la voluntad popular dice que lo es.

Para estudiarla, por tanto, es conveniente abordarla desde diversos puntos de vista: una presentación explicativa y contextualizadora que la sitúe en su momento histórico; una descripción de su estructura, y una clasificación léxica y de frecuencia.

Para presentarla coviene destacar que la Constitución vigente en España es muy joven, data de 1978, tres años después de la muerte de Franco. Al ser la primera Constitución española pactada y no impuesta por un grupo dominante en España (García de Cortazar, 1994: 631), durante su elaboración existía una conciencia clara del poder «creador» de la palabra: el país sería de la forma que hubieran establecido en ese texto

ASELE. Actas VIII (1997). MARGARITA HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ. La lengua de la ...
Centro Virtual Cervantes

los políticos-dioses-poetas que lo escribieran. «No se trataba de mejorar lo existente, sino de instaurar el Estado Constitucional... la devolución de la soberanía al pueblo y el aseguramiento de la libertad» (Rubio Llorente, 1996:219).

La Comisión Constitucional del Congreso, formada por siete diputados (elegidos en las primeras elecciones democráticas de 1977 y pertenecientes a cinco partidos diferentes), tuvo que discutirlo todo, empezando por la longitud. Roca, del grupo nacionalista catalán, explicaba: «Acepto las ventajas de un texto corto, pero esta Constitución tiene que ser larga para resolver muchas deficiencias y represiones del régimen anterior. La sueca no necesitará hablar de derecho de reunión, pero la española sí, porque en los últimos 40 años no lo hemos tenido» (Gallego Díaz y de la Cuadra, 1996: 199). Había que prever todo, y decidir puntos de tanta importancia como la forma de gobierno (monarquía o república), la organización territorial del Estado (varias nacionalidades o una sola), el establecimiento de un Estado confesional, aconfesional o laico, el cambio de la mayoría de edad de los 21 a los 18, el sistema electoral, la abolición de la pena de muerte, la libertad de enseñanza, el uso de la bandera española, la cuestión de los fueros vascos, la investidura de presidente del Gobierno y un largo etcétera.

El 6 de diciembre se sometió la Constitución a Referéndum y los españoles, en su conjunto, la ratificaron. Pero hay un fuerte recelo a esta lectura: ¡es sólo para entendidos, para profesionales de la política!; es ininteligible, abstracta, técnica, inaccesible... piensan nuestros ciudadanos, nuestros alumnos de secundaria y también nuestros alumnos extranjeros. Todos perciben esa distancia de forma abrumadora y esta percepción dificulta el acercamiento (Calvi, 1995). Para ello conviene empezar por ejercicios de precalentamiento:

1. Ordenar las partes de la Constitución por orden de aparición (reordenar el índice desordenado):
   disposición final, preámbulo, disposiciones adicionales, artículo, capítulo, apartado, disposición derogatoria, secciones, título, disposiciones transitorias, título preliminar.
2. Estimular a los alumnos a caracterizar el texto como expositivo.
3. Hipotizar qué palabras (considerando dentro de ellas las formas compuestas y perifrásticas) es más rentable aprender: las genéricas, las que puedan ser modificadas por formantes y las que pueden ser formadoras de palabras compuestas (Benítez, 1990).

Para quitar el miedo a lo que se percibe como un texto críptico, conviene escuchar a Rubio Llorente, magistrado del Tribunal Constitucional y ex director del Centro de Estudios Constitucionales: «Lo mejor para conocerla es leerla... no hay ninguna razón para pensar que esa lectura es una empresa heroica... Tiene una sistemática razonable y un estilo que, sin ser elegante, es en general claro y bastante accesible; hay, desde luego, muchos tecnicismos, pero pocos, me parece, de los que se hubiera podido prescindir sin grave daño de la precisión» (Rubio Llorente, 1996:219).

Por supuesto que la lengua utilizada tiene las características señaladas (Cabré, 1993) como propias de las lenguas especiales: instrumento de comunicación formal y funcio-

ASELE. Actas VIII (1997). MARGARITA HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ. La lengua de la ...
Centro Virtual Cervantes

nal entre especialistas de una materia determinada, unidad de campo temático, lenguaje técnico, alta abstracción, sintaxis controlada y fija, función referencial, descripción y exposición,lengua apta para expresar la complejidad, formal, no expresiva, neutral, impersonal, funcional, y con formas lingüísticas específicas. Aunque con más connotaciones de las que cabría esperar e incluso búsqueda del eufemismo en alguna ocasión, como en el derecho a la vida. He preparado el cuestionario anexo como medio de romper el hielo en la primera aproximación, y cómo forma de saber si todo lo que aparece son «palabros» escritos de forma farragosa o hay palabras o estructuras que suenen más familiares. Si sabemos lo que tenemos que saber para leerla, si conocemos las piezas de las que está compuesta y las reglas del juego, la cosa será mucho más fácil.

Anexo. Cuestionario:

1. ¿Qué persona verbal aparecerá más frecuentemente en la Constitución Española? ¿la primera (p. ej. *establezco*), la segunda (p. ej. *regulas*), la tercera (p. ej. *garantiza*)?
2. ¿Aparecerán muchos nombres propios de persona? (Recuerda a quién va dirigida).
3. Presente, pasado, futuro ¿cuál crees que aparece más veces y cuál menos? Piensa para qué se utiliza cada uno de ellos.
4. ¿Qué verbo crees que aparece en primer lugar en el texto de la Constitución?
5. De los verbos «haber», «ser», «estar» ¿cuál crees que aparece más veces y cuál menos? Piensa para qué se utiliza cada uno de ellos.
6. ¿Crees que aparecerá algún adjetivo de color? ¿cuál?
7. ¿Piensas que habrá numerales? ¿cuáles?
8. ¿Aparecerán muchos nombres propios de lugar? ¿cuáles?
9. ¿Esperas encontrar palabras fáciles, como madre, padre, aeropuerto, profesor, alumnos, aguas minerales, edificio?
10. De los verbos «poder», «deber» construidos con infinitivo, ¿cuál crees que aparece más veces y cuál menos? Piensa para qué se utiliza cada uno de ellos.
11. Después de mirar por encima la Constitución, ¿qué palabra te atreves a afirmar que aparece como mínimo 169 veces y cuál diez veces como mínimo?
12. Antes de leer el texto, ¿qué palabra crees que encontrarás en la Constitución Española pero no en la francesa, la italiana o en la norteamericana?
13. ¿Piensas que en la Constitución se hablará de Ibiza y que aparecerán los verbos desear, gozar y disfrutar?
14. ¿Crees que aparecerá el nombre de alguna publicación?

ASELE. Actas VIII (1997). MARGARITA HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ. La lengua de la ...
Centro Virtual Cervantes

BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ, Miriam, 1994, *Tipos de escrito II: Exposición y argumentación*, Madrid, Arco/Libros.

—, 1995, *Tipos de escrito III: Epistolar, administrativo y jurídico*, Madrid, Arco/Libros.

ALARCOS Llorach, Emilio, 1994, *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.

AUSTIN, 1982, *Cómo hacer cosas con palabras*, Barcelona, Paidós.

BENÍTEZ PEREZ, Pedro, 1990, «Qué vocabulario hay que enseñar en las clases de español como lengua extranjera?». En L. Miquel y N. Sans (coords.), *Didáctica del español como lengua extranjera* (E/LE 2), Madrid, Fundación Actilibre, Colección Expolingua, pp. 9-12.

CABRÉ, M. Teresa, 1994, *La terminología*, Madrid, Antártida.

CALVI, Maria Vittoria, 1995, *Didattica di lingue affini. Spagnolo e italiano*, Milano, Guerini scientifica.

CASADO VELARDE, M. 1995, *Introducción a la gramática del texto en español*, Madrid, Arco/Libros.

Constitución española, 1996, Madrid, Tecnos.

ESCANDELL VIDAL, M. Victoria, 1993, *Introducción a la pragmática*, Barcelona, Anthropos.

ESTÉBANEZ CALDERÓN, Demetrio, 1996, *Diccionario de términos literarios*, Madrid, Alianza.

GALLEGO DÍAZ, Soledad y DE LA CUADRA, Bonifacio, 1996, «La Constitución». En *Memoria de la transición*, EL PAÍS.

GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando y GONZÁLEZ VEGA, José Manuel, 1994, *Breve historia de España*, Madrid, Alianza.

GÓMEZ DE ENTERRÍA, Josefa, 1994, «Creación neológica en el vocabulario económico». En *IV encuentros complutenses en torno a la traducción*, Madrid, Instituto Universitario de traductores e intérpretes, Universidad Complutense.

LARIO, Dámaso de y LINDE, Enrique, 1994, *Las Constituciones españolas*, Madrid, Anaya.

LÓPEZ MORALES, Humberto, 1984 *Métodos de investigación lingüística*. Biblioteca filológica. Ediciones del Colegio de España

PENADÉS, Inmaculada, 1988, *Perspectivas de análisis para el estudio del adjetivo calificativo en español*, Cádiz, Universidad de Cádiz.

RUBIO LLORENTE, Francisco, 1996, «El texto constitucional». En *Memoria de la transición*, EL PAÍS.

Sagrada Biblia, 1977, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos.

ASELE. Actas VIII (1997). MARGARITA HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ. La lengua de la ...

Centro Virtual Cervantes

Centro Virtual Cervantes